

Posadas, 11 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 09

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Notarial específicamente determina los recursos con los que cuenta el Colegio para atender al cumplimiento de sus fines y funciones.

Que los continuos aumentos y la inflación que arroja nuestro país el año anterior y en los meses que cursan del año, en razón del contexto económico y social imperante, hace necesario adecuar los costos a los incrementos que registran los gastos fijos del Colegio Notarial.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): ACTUALIZAR a partir del 01 de Abril de 2020 los precios de los siguientes servicios y/o tasas y/o fojas notariales que ofrece o expide nuestra Institución:

INSCRIPCIÓN A LA MATRÍCULA PROFESIONAL	\$10.000,00.-
DERECHO EXAMEN PASANTIA	\$3.500,00.-
LEGALIZACIÓN TRÁMITE COMÚN	\$ 900,00.-
APOSTILLA, trámite común con aporte al Ministerio	\$ 1.400,00.-
LEGALIZACION INTERNACIONAL T/C con aporte al Ministerio	\$ 1.400,00.-
HABILITACION INTERNACIONAL T/C con aporte al Ministerio	\$ 1.400,00.-
TAPAS DE PROTOCOLO	\$70,00 c/u
FOJA DE ACTUACION NOTARIAL	\$80,00.-c/u

FOJA DE CONCUERDA ½ FOJA	\$70,00.- c/u
LIBRO DE REQUERIMIENTO	\$ 3.100,00.-
LIBRO DE REQUERIMIENTO FOJAS MOVILES	\$ 3.100,00.-
INSCRIPCION ACTO ULTIMA VOLUNTAD	\$ 1.500,00.-
Certificados e informes	\$ 600,00.-
Certificados e informes Trámite Urgente	\$ 1.200,00.-
Copia documentaciones	\$ 600,00.-
INSCRIPCION ACTOS DE AUTOPROTECCION	\$ 1.500,00.-
Inscripción Con directivas mixtas	\$ 1.500,00.-
Inscripción Con directivas de salud	\$ 1.500,00.-
Inscripción Con contenido patrimonial	\$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º): Conservar el precio de los siguientes conceptos: *Cuota Social de Notarios Autorizantes, Cuota Social de Notarios Simplemente Matriculados; Derecho de Examen de Concurso de Antecedentes y Oposición; Legalizaciones y Apostillas Trámite Urgente.*-----

ARTICULO 3º): **ACTUALIZAR** el importe por cada Derecho de Escrituras **DIFERENCIADO**, bajo la siguiente modalidad:

a) **ESCRITURAS CON CONTENIDO DECLARATIVOS:** Abonarán un **IMPORTE** fijo de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).-----

b) **ESCRITURAS CON CONTENIDO TRASLATIVOS, CONSTITUTIVOS O MODIFICATORIOS DE DERECHOS, YA SEAN GRATUITOS U ONEROSOS** abonarán un importe fijo de Pesos Quinientos (\$500,00) pesos, más el Cero coma Dos por Ciento (0,2 %) sobre el monto del acto, o el valor fiscal el que resulte mayor de ellos.-----

c) Para el caso de **ESCRITURAS A TITULO GRATUITO** de varios inmuebles, además del importe fijo de **Pesos Quinientos (\$500,00)**, se abonará el **Cero coma dos por ciento (0,2 %)** que resultara de la sumatoria de las valuaciones fiscales de dichos bienes.-----

d) En el caso de **Escrituras a TITULO GRATUITO**, que no versaren sobre inmuebles se abonará solo el importe fijo de **Pesos Quinientos (\$ 500,00)**.-----

e) En el caso de **Escrituras, otorgada por el I.PRO.D.HA, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) o el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL CON FINES DE REGULARIZACION DOMINIAL**, se abonará solo el importe fijo de **Pesos Doscientos cincuenta (\$250)**.-----

EXCEPTÚESE EL PAGO A LAS ESCRITURAS. DE LOS EX COMBATIENTES, ESCRITURAS OMITIDAS Y ESCRITURAS NO PASADAS.-

ARTICULO 4º): MANTENER la vigencia de los Artículos “2; 3 y 4” de la Resolución N°19 de fecha 20 de Marzo 2019.-

ARTICULO 5º): COMUNICAR a los Notarios por medio del Boletín Informativo y al Sector Cómputos y Contable a los fines pertinentes y cumplido archívese.-

Fdo. Not. Juan Gerardo Luis SARQUIS ROCABERT-Presidente- y Not. Silvia Onelia COLOMBO-Prosecretaria.-